



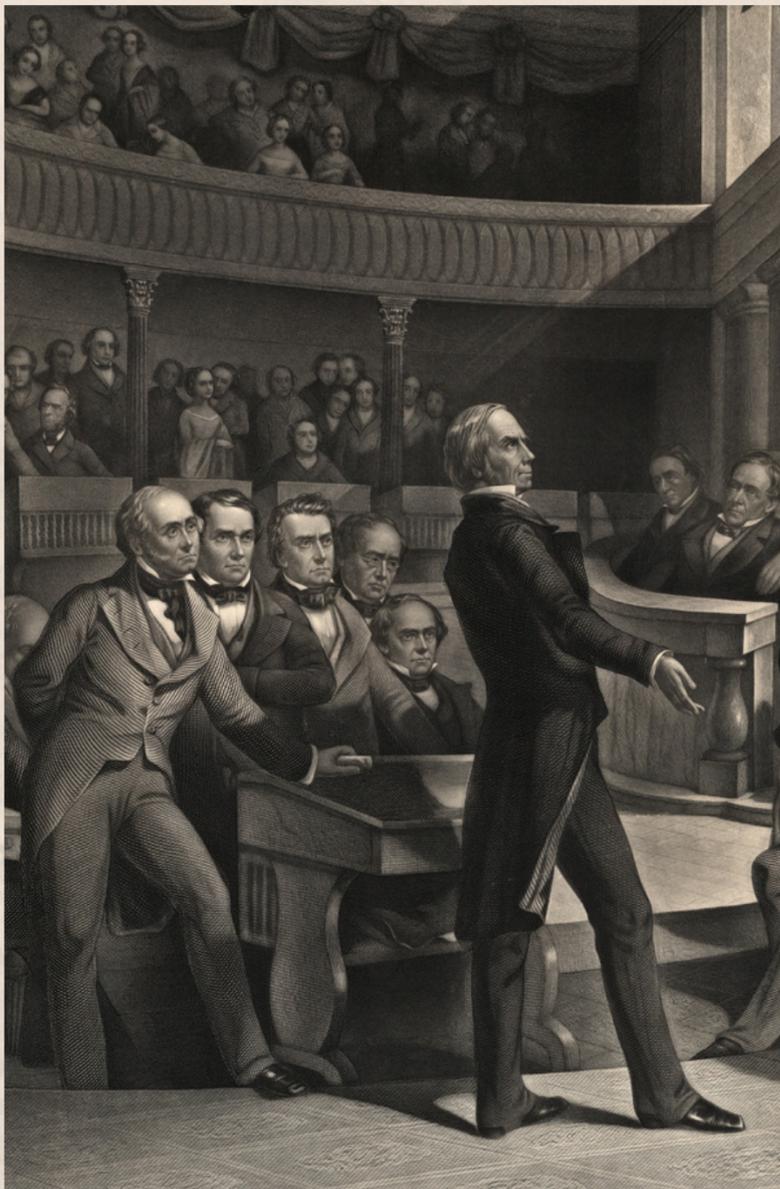
BOLETÍN INFORMATIVO Nº 41

Secretaría General
Dirección de Normativa

MARZO 2023

Redactado por Francisca Molina

I. PRINCIPALES MATERIAS EN AGENDA LEGISLATIVA 2023



Dentro de todo gobierno, una parte fundamental de su gestión es su agenda legislativa, pues es uno de los mecanismos que contribuyen a cumplir con los objetivos de su programa.

En este contexto, y considerando que el Gobierno del Presidente de la República, don Gabriel Boric, acaba de cumplir un año, quisimos compartir brevemente en este Boletín algunos de los proyectos de ley que se espera sean claves en el periodo 2023:

1. Reforma previsional: Esta iniciativa tiene como objetivo principal aumentar las pensiones de las personas. Postula mantener el pilar de ahorro individual, crear un aporte que vaya a un fondo de seguro social, y contar con un sistema mixto de pensiones, donde exista una cooperación público-privada. Dentro de los mecanismos que contempla para lograr su fin, se encuentran los siguientes:

- Aumento de la Pensión Garantizada Universal (PGU)
- Otorgamiento de una nueva pensión del seguro social
- Disminución de las comisiones y mejoramientos de la rentabilidad obtenida en el componente de capitalización individual

2. Reducción de jornada laboral – “Proyecto 40 horas”: Esta iniciativa busca que, de manera gradual, se reduzca la jornada laboral de las personas, hasta llegar a 40 horas semanales. Adicionalmente, el proyecto contempla otras modificaciones, tales como implementar medidas de adaptabilidad laboral, restringir el uso del artículo 22 del Código del Trabajo (no estar sujeto a jornada), horas extraordinarias, entre otras.



3. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia: Si bien este proyecto fue ingresado al Congreso el año 2017, se ha reactivado su tramitación, por lo que el Gobierno espera que sea Ley el presente año. Con esta iniciativa se espera contar con una ley integral que incorpore los diversos tipos de violencia a los que se puede ver expuesta una mujer en cualquier edad, en los distintos ámbitos del desarrollo de su vida.

4. Crimen organizado: Considerando los altos niveles de inseguridad que se percibe por la población, esta iniciativa busca poder modernizar el delito de asociación ilícita, a efecto de mejorar técnicas de investigación, ampliar medias de protección a víctimas y testigos, entre otras medidas. De manera complementaria, se espera que se presente un nuevo proyecto de ley con el propósito de permitir levantar el secreto bancario en aquellos casos que exista sospecha de este delito.

5. Fondo Universal de Salud: Una de las materias más relevantes que preocupan a la sociedad es la salud. Teniendo ello presente, y siguiendo los lineamientos del programa de Gobierno, se espera que a mitad de año se ingrese un proyecto de ley que constituya una reforma al sistema actual, buscando crear un sistema único de salud.

II. SE RATIFICA CONVENIO 190 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL ÁMBITO LABORAL

El 21 de junio del año 2019, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptó un convenio sobre violencia y acoso en el ámbito laboral. El mencionado Convenio se creó con la intención de reconocer la importancia de poner fin a prácticas y conductas que constituyan acoso y violencia, promoviendo el desarrollo laboral en condiciones de igualdad de oportunidades y trabajo decente, aplicando por tanto a todos los y las trabajadoras y personas en el mundo del trabajo.

El documento fue ratificado hace pocos días por nuestro país, por lo que sus disposiciones y principios podrán aplicarse en la legislación nacional, en medidas a aplicar, como también en convenios colectivos.

El convenio contiene variada información, entre las cuales se contempla:

- Definir “Violencia y acoso en el mundo del trabajo”, entendiendo por tal como el *“conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género”*.



- Establece principios relacionados a esta temática, tales como velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y medidas de apoyo; adoptar con un enfoque inclusivo, integrado y teniendo en cuenta consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y acoso; entre otros.

- Establece una serie de obligaciones para el Estado, como por ejemplo:

1° Respetar, promover y llevar a efecto los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como fomentar el trabajo decente y seguro.

2° Adoptar una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

3° Adoptar una legislación que exija a los empleadores tomar medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, en particular, en la medida en que sea razonable y factible.



4° Adoptar medidas para:

- a) Hacer seguimiento y controlar la aplicación de la legislación nacional relativa a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo;
- b) Garantizar un fácil acceso a vías de recurso y reparación apropiadas y eficaces y a mecanismos y procedimientos de notificación y de solución de conflictos en los casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo, que sean seguros, equitativos y eficaces;
- c) Proteger la privacidad de las personas implicadas, así como la confidencialidad;
- d) Prever sanciones
- e) Prever que las víctimas de violencia y acoso por razón de género en el mundo del trabajo tengan acceso efectivo a mecanismos de presentación de quejas y de solución de conflictos, asistencia, servicios y vías de recurso y reparación que tengan en cuenta las consideraciones de género y que sean seguros y eficaces;



**¿Quieres conocer en detalle el
Convenio 190 de la OIT? Revísalo aquí:**

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?
p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100
ILO_CODE:C190](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190)